



Resolución Ministerial

N° 000035 -2026-PRODUCE

Lima, 13 FEB. 2026

VISTOS: Las Cartas G133-2025 y DC94-2025 de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur; el Informe N° 00000042-2026-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000201-2026-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000104-2026-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000106-2026-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000158-2026-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur es el tratado constitutivo de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), organización comprometida con la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros y, de esa manera, con la protección de los ecosistemas marinos en los que se encuentran dichos recursos. Actualmente, la OROP-PS está conformada por 17 miembros y 2 países como Partes Cooperantes No Contratantes, siendo el Perú miembro de dicha organización internacional, con derecho a voz y voto en los procesos de toma de decisión, a partir del año 2016; participación a cargo del Ministerio de la Producción como rector del subsector pesca;

Que, mediante las Cartas G133-202 y DC94-2025, la OROP-PS invita al Ministerio de la Producción, en su calidad de miembro, a participar en la 14ª Reunión Anual de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur, a realizarse del 24 de febrero al 6 de marzo de 2026, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, mediante el Informe N° 00000042-2026-PRODUCE/DSE, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura sustenta técnicamente la participación de la señora HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ, Directora General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, en las sesiones del Comité Técnico y de Cumplimiento que se desarrollarán en el marco de la 14ª Reunión Anual de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur, a efectos de participar en la adopción de decisiones, conforme a la posición nacional; precisándose que dicha participación no irroga gasto;

Que, mediante el Memorando N° 00000201-2026-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura otorga su conformidad y solicita se brinde el trámite correspondiente a la autorización de viaje al exterior de la citada funcionaria;



Que, mediante el Memorando N° 00000104-2026-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000010-2026-PRODUCE/STOI de su Secretaría Técnica de los Órganos Instructores, a través del cual concluye, entre otros, que la citada funcionaria no tiene impedimento para viajar al exterior;

Que, mediante el Memorando N° 00000106-2026-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000066-2026-PRODUCE/OCTAI de su Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, considerando relevante la participación de la referida funcionaria, en tanto contribuirá al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como, con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que éstos deben sustentarse en el interés nacional o institucional. Por su parte, el artículo 11 del mencionado Reglamento, establece que los viajes que se realicen al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos por la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la citada funcionaria, para que participe en las citadas sesiones; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;





Resolución Ministerial

el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ, Directora General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, del 22 al 28 de febrero de 2026, a la ciudad de Panamá, República de Panamá para que participe en las sesiones del Comité Técnico y de Cumplimiento que se desarrollarán en el marco de la 14ª Reunión Anual de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur.

Artículo 2.- El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

CESAR MANUEL QUISPE LUJAN
Ministro de la Producción



